



RPPC
Servicio de Arquitectura

MEMORIA DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE GRAN CANARIA

1. INTRODUCCIÓN

Además, según el artículo 3 del Estatuto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (IIDGC, en adelante), que establece su objeto, es de destacar, en relación con el propósito de esta memoria, el siguiente literal:

“1.- El objeto del I.I.D. es consolidar, promocionar y desarrollar el deporte y la cultura física de los habitantes de la isla de Gran Canaria, sin perjuicio de que, algunas veces, sus instalaciones sean utilizadas para otras actividades de tipo cultural, social o artístico siempre que no interfieran o perjudiquen la práctica del deporte.

2.- Con tal finalidad esencial, procurará:

a) La administración, difusión, desarrollo, regulación del uso, conservación y reparación del patrimonio insular existente y afectado al mundo de los deportes.

b) La creación y sostenimiento de nuevas instalaciones deportivas.

(...)”

De acuerdo con lo expuesto, es preciso plantear una serie de actuaciones de adecuación del Estadio de Gran Canaria, entre ellas de las infraestructuras lumínicas del Estadio, más concretamente de las que afectan al terreno de juego. Es una necesidad que tras los recientes acontecimientos deportivos se prevé urgente de cara a poder cumplir con los requisitos establecidos por la Liga de Fútbol Profesional. A este tenor, no es el único incumplimiento que tiene el Estadio de Gran Canaria, pero sí el más inaplazable de cara al inicio de la Liga de Fútbol Profesional en el mes de agosto.

Se hace necesario mencionar también que la situación económica mundial ha repercutido en el ámbito de las obras en las Administraciones Públicas, es por ello, que actualmente se comprueba como diversas licitaciones públicas quedan desiertas en una primera oferta, tanto es así, que, en octubre de 2022, la Confederación Nacional de la Construcción (CNC en adelante) denunció que 1.455 obras públicas quedaron desiertas, debido al desajuste de los precios, lo cual comprometió, según la CNC, 653 millones de euros en dinero público.

Este y otros motivos, llevan al Servicio de Arquitectura a estudiar y replantearse las actuaciones previstas y comprometidas en los ejercicios presupuestarios anteriores y su capacidad de ejecución en la situación actual.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL EGC

La iluminación del terreno de juego del Estadio de Gran Canaria se realiza mediante tres infraestructuras: dos torretas de iluminación en los extremos de la grada Sur, con 66 unidades de focos en cada una y 144 incorporados en la marquesina sobre la grada





tribuna. Dichos elementos son los proyectados originalmente, sin haber sufrido modificaciones con el paso del tiempo. Es por ello que se requiere su actualización a un sistema más moderno, con una eficacia superior al actual y, principalmente, más sostenible. Por lo que, el actual sistema está conformado por 276 focos de haluro metálico, un sistema cuya vida útil y eficiencia es muy inferior a otros actualmente reconocidos, como es el LED.

Asimismo, el principal uso del Estadio de Gran Canaria es el de acoger eventos de índole deportivos, adscritos a la Liga de Fútbol Profesional, cuyas visualizaciones en retransmisiones televisivas es reconocidamente elevada y por ello, cuenta con unos requisitos de retransmisiones de TV que exige a los clubes que conforman dicha competición, a modo de estándares de calidad que deben cumplir para poder formar parte del campeonato liguero. Tales requisitos son más exigentes en la máxima categoría de la competición, por lo que cumplirlos en ella es aun más indispensable, si cabe.

Estas cuestiones hacen latente la necesidad que tiene el IIDGC de **acometer con urgencia las actuaciones necesarias** para contar con una infraestructura lumínica en el terreno de juego que pueda asegurar la eficiencia energética de la instalación referida y el cumplimiento de los estándares de calidad de una infraestructura deportiva que asume eventos de esta categoría.

Los trabajos a llevar a cabo, no implican únicamente la sustitución de la luminaria de haluro metálico por otra LED, aunque esto sea el grueso del presupuesto, sino también trabajos de índole estructural, de seguridad, gestión de residuos e incluso, si fuera necesario, sustitución de equipos y cableados obsoletos, por otros más actuales y acordes con la instalación. Las actuaciones a llevar a cabo serán consideradas por el redactor del proyecto de ejecución, pero en mayor o menor medida, serán las siguientes:

- Desmontaje de la totalidad de la instalación de iluminación del terreno de juego.
- Suministro e instalación de los proyectores LED, incluyendo drivers y sistema de control simplificado.
- Apuntamientos de todos los proyectores y mediciones de comprobación.
- Renovación de la aparamenta de los cuadros secundarios para cumplimiento de requerimientos de poder de corte y selectividad.
- Alimentación eléctrica a drivers y proyectores desde los cuadros secundarios de alumbrado.
- Suministro e instalación de nuevas líneas para alimentación de nuevos cuadros secundarios de alumbrado de campo.
- Sustitución de aparamenta en CBGT y ampliación para nuevas salidas a cuadros secundarios.

Todo ello requiere de un documento técnico realizado y firmado por un técnico competente en la materia, el cual contemple y valore todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la obra, tanto en plazos, como en costes. Posteriormente, también será necesaria la presencia de una Dirección Facultativa que supervise la correcta ejecución de los trabajos a realizar, según lo establecido en el Proyecto de Ejecución, el cual incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como





un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud, que compruebe a su vez la adecuada realización de las tareas, según el Plan de Seguridad y Salud.

Los técnicos del IIDGC actualmente se encuentran inmersos en diversas tareas de importancia y es por ello que la insuficiencia de los medios genera la necesidad de contratar los servicios descritos previamente.

3. PRESUPUESTO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN

3.1. El presupuesto base de licitación del contrato se detalla en el siguiente cuadro:

| Contrato | Valor estimado contrato (IGIC excluido) | Importe IGIC (7%) | Presupuesto base de licitación |
|---|---|-------------------|--------------------------------|
| Obra de adecuación de la iluminación del EGC | 1.072.447,58 € | 75.071,33 € | 1.147.518,91 € |
| Servicio de redacción del Proyecto de Ejecución | 51.400,62 € | 3.598,04 € | 54.998,66 € |
| Servicio dirección de obra y coord. S.s. | 77.100,93 € | 5.397,07 € | 82.498,00 € |
| TOTAL | | | 1.285.015,57 € |

4. DURACIÓN ESTIMADA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN

La duración de las obras será de aproximadamente 4 meses, alrededor de unas 16 semanas, pero debido a que, durante el transcurso de las obras, los fines de semana tienen lugar competiciones deportivas, o pueden tener lugar otro tipo de eventos o competiciones, debido a las cuales los trabajos se paralizan, el periodo de duración de todos los trabajos podrá verse afectado por dicha cuestión.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES QUE DAN COBERTURA A LA ACTUACIÓN

Para llevar a cabo la urgente actuación definida en los párrafos anteriores, se propone una modificación presupuestaria (08-2023-SUP) recogida en el Expediente 1403/2023. Por consiguiente, es necesario dar cobertura a la actuación con una serie de aplicaciones presupuestarias que se exponen a continuación:





Obras de urbanización del ámbito de la CDGC (18560/342/632000120): Dicha inversión generada en el 2020, ha variado su valor económico en un porcentaje excesivamente alto, por lo que en las condiciones actuales se requiere contraer un nuevo presupuesto acorde a los precios de mercado actuales y al proyecto de ejecución material.

Obra de zona ajardinada y pistas de bola canaria y petanca en la CD7P (18560/342/632000420): Así como ha sucedido con la aplicación presupuestaria anterior, la inversión se generó en una situación de mercado diferente a la actual y con una expectativa de ejecución distinta a la planificada en el año 2020.

Obra del Pabellón de Gimnasia de la CDGC e inversión del sujeto pasivo (IGIC). Anualidad 2022 (18560/342/622000622): Debido a la renuncia por parte de la empresa adjudicataria de la ejecución del expediente 279/2022 denominado “Contrato Abierto Obras - PABELLÓN DE GIMNASIA CDGC”, el técnico que suscribe realizó un informe con fecha de 22 de marzo de 2023, en el cual se concluía por diversas cuestiones lo siguiente:

“Visto lo expuesto anteriormente, tengo a bien informar lo siguiente:

A. Iniciar el desistimiento del expediente 279/2022, denominado “Contrato Abierto Obras - PABELLÓN DE GIMNASIA CDGC”, al devenirse imposible su ejecución expuestos los hechos anteriores. (Subrayado y marcado propios)

B. Iniciar los trámites pertinentes para la adecuación del Proyecto de Ejecución del Pabellón de gimnasia de la CDGC, tanto al Código Estructural aprobado el 29 de junio de 2021 por el Real Decreto 470/2021, así como la adaptación del Proyecto a los precios actuales de mercado”

Por consiguiente, el expediente en cuestión no se puede ejecutar y las aplicaciones presupuestarias contraídas y anualidades restantes, pueden ser liberadas.

6. CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe presenta esta memoria a efectos de su valoración, para su posterior elevación al Pleno Corporativo

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital

El Jefe de Servicio de Arquitectura

Ricardo Pereira Pérez de los Cobos

